

INGENIERO
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO DE AMBIENTE
MINISTERIO DE AMBIENTE
ALBROOK, PANAMÁ

 REPÚBLICA DE PANAMÁ ESTADO DE DERECHO	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO <i>[Signature]</i>	
Por: <i>[Signature]</i>	Hora: 2:11 pm
Fecha: 4/1/2023	

Yo, Liting Feng, de nacionalidad China, mayor de edad, comerciante, portadora de la cédula N° E-8-103285 hago constar que la persona a contactar para recibir notificaciones es el señor Julio Chung, cédula con teléfono móvil 60608062, correo electrónico qng.julio@gmail.com edificio Hnos Chung, vía rápida, David centro. Se hace entrega formal del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I en calidad de promotor del proyecto de construcción "LOCAL COMERCIAL" para su respectiva evaluación y aprobación.

Lic. Maricel Santamaria
IRC-002-2006
6612-0675
maricelbesan@yahoo.com

El Estudio de Impacto Ambiental consta de (114) hojas divididas así: índice, resumen ejecutivo, introducción, información general, descripción del proyecto, descripción del ambiente físico, descripción del ambiente biológico, descripción del ambiente socioeconómico, identificación de impactos ambientales y sociales específicos, plan de manejo ambiental, lista de profesionales, conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos.

El mismo cuenta con el contenido minino de un estudio de impacto ambiental categoría I solicitado por el artículo 25 del DE N°123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el capítulo II del título IV de la ley N° 41 de 1 de julio de 1998.

- Recibo de Paz y Salvo de MIAMBIENTE y
- Recibo de pago por evaluación del EsIA Cat I.
- Copia de cedula del Representante Legal notariada
- Declaración Jurada del Promotor notariada
- Certificado de registro público de la propiedad original
- 1 ejemplar original, 1 copia y 2 CD del EsIA – Categor

Yo, JACOB CARRERA S. Notario Primero del Circuito de
Pinar del Río, con cédula de identidad personal No. 4-793-1104,

[illegible]

Nombre: LITING FENG
Cédula de Identidad Personal: N° E-8-103285
Promotor y persona natural



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Liting
Feng



NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 21-DIC-1991

LUGAR DE NACIMIENTO: CHINA

NACIONALIDAD: CHINA

SEXO: F

EXPIDIDA: 21-DIC-2020

TIPO DE SANGRE:

EXPIRA: 21-DIC-2035

E-8-103285



Feng Li Ting

Yo, Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad profesional Número 4-722-6 CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 21 de Junio de 2022

Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.12.23 12:43:53 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 516140/2022 (0) DE FECHA 21/12/2022/A.C.T.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4413, FOLIO REAL Nº 30371002 CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO, DISTRITO BUGABA, PROVINCIA CHIRIQUÍ SUPERFICIE INICIAL DE 1000 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1010 m² MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: DERECHO DE VIA DE CARRETERA INTERAMERICANA; SUR: FINCA 33330 CODIGO 4413 PROP. PROMOCIONES LA PERLA, S.A.; ESTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 40586 CODIGO 4412 PROP. DE RUBEN DARIO MIRANDA NUÑEZ; OESTE: FINCA 33330 CODIGO 4413 PROP. DE PROMOCIONES LA PERLA, S.A.
CON UN VALOR DE CINCO MIL BALBOAS (B/.5,000.00). NÚMERO DE PLANO: 04-05-10-91493.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

LITING FENG (CÉDULA E-8-103285) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRIPTO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 22 DE DICIEMBRE DE 2022 12:37 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403838296



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 27AFE6B4-83E9-405E-84B0-BD83332(A265 Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando)
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6010



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.
4040895

Información General

Hemos Recibido De	LITING FENG / E-8-103285	Fecha del Recibo	2022-6-14
Administración Regional	Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí	Guía / P. Aprob.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	ACH	144269790	B/. 353.00
La Suma De	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total
B/. 353.00

Observaciones

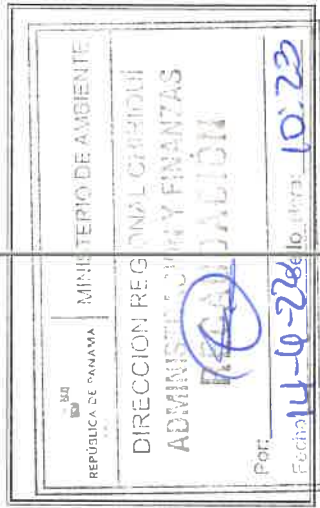
PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO LOCAL COMERCIAL, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
14	06	2022	10:23:28 AM

Firma

Emily Jaramillo

Nombre del Cajero Emily Jaramillo



IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 212106

Fecha de Emisión:	29	12	2022	Fecha de Validez:	28	01	2023
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:
FENG, LITING

Con cédula de identidad personal N°
E-8-106285

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado *Amely Ballarín*
Director Regional

PROYECTO: Local Comercial

PROMOTOR: Liting Feng

CATEGORÍA:

I

FECHA DE ENTRADA: DÍA

11

MES

enero

AÑO

2023

DOCUMENTOS				SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.			✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).			✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.			✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.			✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			✓		
7.	PÁZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.			✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.			✓		Persona Natural
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA(S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE un (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.			✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.			✓		

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre:

Marcel Sanjaiah

Técnico: Alexis Rojas

Cedula:

4-701-2287

Firma:

Marcel Sanjaiah

Firma: Alexis Rojas



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		Inhabilitado
			Actualizado	No Actualizado	
Marcel Santamaría	TKC-002-2006	—	✓		
Diego Cepeda	JAR-112-2000	—	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
local Comercial			Catego-fa: 1		
PROMOTOR					
Litong Feng					
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: Litong Feng					
Cédula			E-8-103285		

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Alonso Rojas
Firma	
Fecha de Solicitud	4/1/2013

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Formato EIA-FA-00

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: LOCAL COMERCIAL
PROMOTOR: LITING FENG
EXPEDIENTE: DRCH-IF-003-2023
FECHA DE ENTRADA: 10 DE ENERO DE 2023
REALIZADO POR (CONSULTORES): MARICEL SANTAMARÍA Y DIEGO ESPINOSA

TEMA		SI	NO	OBSERVACIÓN	
1.0	ÍNDICE	*			
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*			
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*			
3	INTRODUCCIÓN	*			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*			
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EslA en función de los criterios de protección ambiental	*			
4	INFORMACIÓN GENERAL	*			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*			
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*			
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*			
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*			
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*			
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*			
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*			
5.4.1	Planificación	*			
5.4.2	Construcción	*			
5.4.3	Operación	*			
5.4.4	Abandono	*			
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*			
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*			
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*			
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*			
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*			
5.7.1	Sólidos	*			
5.7.2	Líquidos	*			
5.7.3	Gaseosos	*			
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*			
5.9	Monto global de la inversión	*		145,000.00	





6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			*		
6.3	Caracterización del suelo			*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo			*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad			*		
6.4	Topografía			*		
6.6	Hidrología			*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales			*		
6.7	Calidad de aire			*		
6.7.1	Ruido			*		
6.7.2	Olores			*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO			*		
7.1	Característica de la Flora			*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)			*		
7.2	Característica de la fauna			*		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO			*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes			*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias			*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados			*		
8.5	Descripción del paisaje			*		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS			*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros			*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto			*		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas			*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas			*		
10.3	Monitoreo			*		
10.4	Cronograma de ejecución			*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora			*		
10.11	Costos de la gestión ambiental			*		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES			*		
12.1	Firmas debidamente notariadas					
12.2	Número de registro de consultor (es)			*		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES			*		
14	BIBLIOGRAFÍA			*		
15	ANEXOS			*		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	S I	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conduencia remitida por la ASEP (copia autenticada).		*	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		*	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		*	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		*	

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): NIVIA CAMACHO

FORMATO EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: 10 DE ENERO DE 2023
PROYECTO: LOCAL COMERCIAL.
PROMOTOR: LITING FENG
REPRE. LEGAL: LITING FENG
CONSULTORES: MARICEL SANTAMARÍA Y DIEGO ESPINOSA
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BUGABA, CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto LOCAL COMERCIAL, se ubica en el inmueble con código de ubicación 4413, Folio N°30371002, corregimiento de Santo Domingo, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí. Consiste en la construcción de una edificación de dos plantas con ocupación mixta. En la planta alta una residencia unifamiliar con tres recámaras, sala comedor, dos baños, lavandería y cocina. Planta baja con dos locales comerciales que constarán con área de trabajo, baños y once estacionamientos, incluyendo el de discapacitados, acera, cunetas y área con grama.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “LOCAL COMERCIAL,” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Art. 26, 38, y 39 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “LOCAL COMERCIAL” promovido por LITING FENG.



NIVIA A. CAMACHO C.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD 4157-01 *

Nivia Camacho

LCD.A. NIVIA CAMACHO
Técnica Evaluador



ALAINS R. ROJAS C.
MGTR. EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 8.223-16-M19 *

Alains Rojas

LCDO. ALAINS ROJAS

Jefe de la Sección de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental



ING. KRISTINA QUINERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente

15

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-005-2023

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **LITING FENG**, persona natural cuyo número de cédula es E-8-103285, presento el 4 de enero de 2023, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **“LOCAL COMERCIAL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Santo Domingo, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **MARICEL SANTAMARÍA Y DIEGO ESPINOSA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-002-2006 e IAR-112-2000**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **10 de enero de 2023**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del **“LOCAL COMERCIAL”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“LOCAL COMERCIAL”**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día **diez (10)** del mes de **enero** del año dos mil veintitres (**2023**).

CÚMPLASE,

ING. KRISLEY QUINERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí
DIRECCIÓN REGIONAL

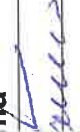
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 1:02 pm. del día 11 Enero 2023, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto local Comercial
categoría 1, cuyo promotor es di-fing Feng
corregimiento de Santo Domingo, provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 1:42 pm.

Nombre	Cargo	Firma
Manuel Samalá	coordinador	
Thais González	Evaluadora Ambiental	

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 007-01-2023
Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollará el Esla Cat. I:
“LOCAL COMERICAL”

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	LOCAL COMERCIAL	
Promotor:	LITING FENG	
Ubicación del proyecto:	CORREGIMIENTO: SANTO DOMINGO DISTRITO: BUGABA PROVINCIA: CHIRIQUI	
Fecha de la inspección:	11 DE ENERO DE 2023	
Fecha del informe:	18 DE ENERO DE 2023	
Participantes en la Inspección:	Por parte de la Dirección Regional – Sección de Evaluación de Impacto Ambiental: - Lcda. Tharsis González – Evaluadora - Lcdo. Alains Rojas – Evaluador Por parte de la firma consultora: - Ing. Maricel Santamaria– Consultora Ambiental	

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “LOCAL COMERCIAL”
 - Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (Esla) concuerda con lo observado en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de una edificación de dos plantas con ocupación mixta. En la planta alta una residencia unifamiliar con tres (3) recamaras, sala, comedor, dos (2) baños, lavandería y cocina. Mientras que en la planta baja se habilitarán dos locales para uso comercial que constaran cada uno con su área de trabajo, baño sanitario, y un total de once (11) estacionamientos incluyendo el de discapacitados, acera, cunetas y su área de grama. El proyecto se desarrollará en la comunidad de Quebrada Negra, en el corregimiento de Santo Domingo, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, sobre el Inmueble con código de ubicación 4413, Folio Real N° 30371002, que contiene una superficie de terreno de 1000 m2.



IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Previo a la inspección se coordinó con la persona de contacto indicada en el EsIA; para la realización de la inspección, al área donde se llevará a cabo el proyecto.

La inspección se realizó el día 11 de enero de 2023. En donde se inició el recorrido de la inspección ocular en el área de influencia directa e indirecta del proyecto; por parte del personal técnico del Ministerio de Ambiente - Chiriquí.

Para la realización de la inspección de campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, cámara fotográfica, libreta de anotaciones. El proyecto se encuentra en el corregimiento de Santo Domingo, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a georreferenciar los puntos de los polígonos a impactar por el desarrollo del proyecto a ejecutar y recopilar así las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.

Observación 1: El acceso al área presentada en el Estudio de Impacto Ambiental presentado para el proyecto antes mencionado, es a través de la vía panamericana, próximo al proyecto Residencial Villas Los Altos de Gariché, corregimiento de Santo Domingo, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

Observación 2: Al momento de la inspección realizada, se logró realizar el recorrido dentro del polígono presentado en el EsIA; al momento de la inspección se indicó por parte de la persona de contacto del EsIA (Ing. Santamaría), que en el área propuesta para el desarrollo del proyecto, será necesario construir una alcantarilla de cajón sobre el drenaje que pasa en la parte frontal y que tiene una trayectoria desde la vía interamericana; para así poder construir la entrada principal de acceso al proyecto propuesto a desarrollar.

Observación 3: Durante la inspección realizada, se evidencia en campo, que la empresa promotora no ha dado inicio a trabajos de construcción, corte, nivelación, movimiento de tierra de forma general; a su vez se observó un drenaje pluvial de aguas de escorrentía, provenientes de la parte alta de la vía interamericana, el cual pasa en la parte frontal del área propuesta para el desarrollo del proyecto a la altura del proyecto residencial Altos de Gariché.

Observación 4: Colindante con el proyecto se pudo observar infraestructuras (residencias).

Observación 5: Dentro del proyecto a desarrollar, se observaron arboles dispersos.

Observación 6: Con relación a la topografía del área propuesta para el desarrollo del proyecto, al momento de la inspección realizada se constató que la topografía es mayormente plana.

A continuación, se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:		
PUNTO	ESTE	NORTE
A.	308525	941760
B.	308524	941754
C.	308525	941760
D.	308525	941759
E.	308503	941777
F.	308544	941821
G.	308547	941823

VI. CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, no ha dado inicio a trabajos de construcción, corte, nivelación, movimiento de tierra de forma general.
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad y se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsIA presentado.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda en su totalidad con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: “**LOCAL COMERCIAL**”.
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y se pudo evidenciar en su totalidad lo descrito sobre la línea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el en el corregimiento de Santo Domingo, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

VII. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.

INFORME ELABORADO POR:


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZÁLEZ P.
MGTR EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 7462-13-M19 *

Evaluadora


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
MGTR EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 8.223-15-M19 *

REVISADO POR:


MGTR. ALAINS ROJAS
Jefe Encargado de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental

REVISADO POR:


ING. KRISIAN QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
Chiriquí

Informe Técnico de Inspección No. 007-01-2023
Proyecto: LOCAL COMERCIAL
Promotor: LITING FENG
KQ/AR/tg

GEOMATICA-EIA-CAT I-0096-2023



De: Alex O. De Gracia C.
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 16 DE ENERO DE 2023

Proyecto: “LOCAL COMERCIAL”

Categoría: **I**

Provincia: CHIRIQUÍ

Distrito: BUGABA

Corregimiento: SANTO DOMINGO

Técnico Evaluador solicitante: Tharsis González
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 16 de enero de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **LOCAL COMERCIAL**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono, con una superficie (**0 ha + 982 m²**), el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en las categorías de **“Otro cultivo”**, **“Pasto”** y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo: **V** (No arable, con poco riesgo de erosión, pero con limitaciones, aptas para bosques y pastos).

Técnico responsable: **Moisés Barragán**

Fecha de respuesta: 20 DE ENERO DE 2023

Adj: Mapa
aodgc/mb

CC: Departamento de Geomática.

MINISTERIO DE AMBIENTE



LEYENDA



- Lugares Poblados 2010
 — Ríos y quebradas
 — Red vial
 ☐ Local Comercial
 ☐ Límites de corregimientos
 ☐ Cuenca Hidrográfica No. 138: ríos entre el Antón y el
 Carmilo
 ☐ Límite de Capacidad Agrológica
 V pero con limitaciones. aptas para
 bosques y pastos

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

- Bosque latifoliado mixto secundario
 Infraestructura
 Otro cultivo anual
 Pasto
 Área poblada

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:

- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando DRVE-IF-005-2023 - Cali

David, 25 de enero de 2023
NOTA-DRCH-AC-185-01-2023

LITING FENG

Representante Legal y Promotora del proyecto
LOCAL COMERCIAL

E. S. D.

Señora Liting Feng:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**LOCAL COMERCIAL**”, a desarrollarse en el corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. Luego de realizada la evaluación y análisis del EsIA presentado, en el mismo evidencia que se presentan las coordenadas UTM de la ubicación del proyecto propuesto, posteriormente el día 11 de enero de 2023, se realiza inspección al sitio propuesto para el desarrollo del proyecto, en compañía de la firma consultora y se constata que la ubicación del proyecto descrita en el EsIA presentado no coincide con el área inspeccionada. Por lo tanto, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Verificar y Presentar**, las coordenadas UTM de la ubicación correcta del área donde se llevará a cabo el proyecto.
 - b. **Presentar**, el diseño de la obra en cauce a construir, la cual fue indicada al momento de realizada la inspección.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en Datum WGS-84 y formato digital (Kmq y/o Shape file y Excel en donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”

Atentamente,

ING. KRISTEL QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

MI AMBIENTE	
HOY 2 de Feb.	DE 2023
SIENDO LAS 8:58	DE LA MAÑANA
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A: Liting	DE LA DOCUMENTACIÓN
Nota-DRCH-AC-185-01-2023	NOTIFICADO A: FengLi Ting

David, 9 de febrero de 2023

INGENIERA

KRISLLY QUINTERO

Directora Regional

Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.



Respetada Ingeniera:

Por este medio yo Liting Feng con C.I.P E-8-103285 promotora del proyecto denominado “**LOCAL COMERCIAL**” a desarrollarse en el Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Bugaba. Doy respuesta a la nota: **DRCH-AC-185-01-2023**, en el cual solicitan:

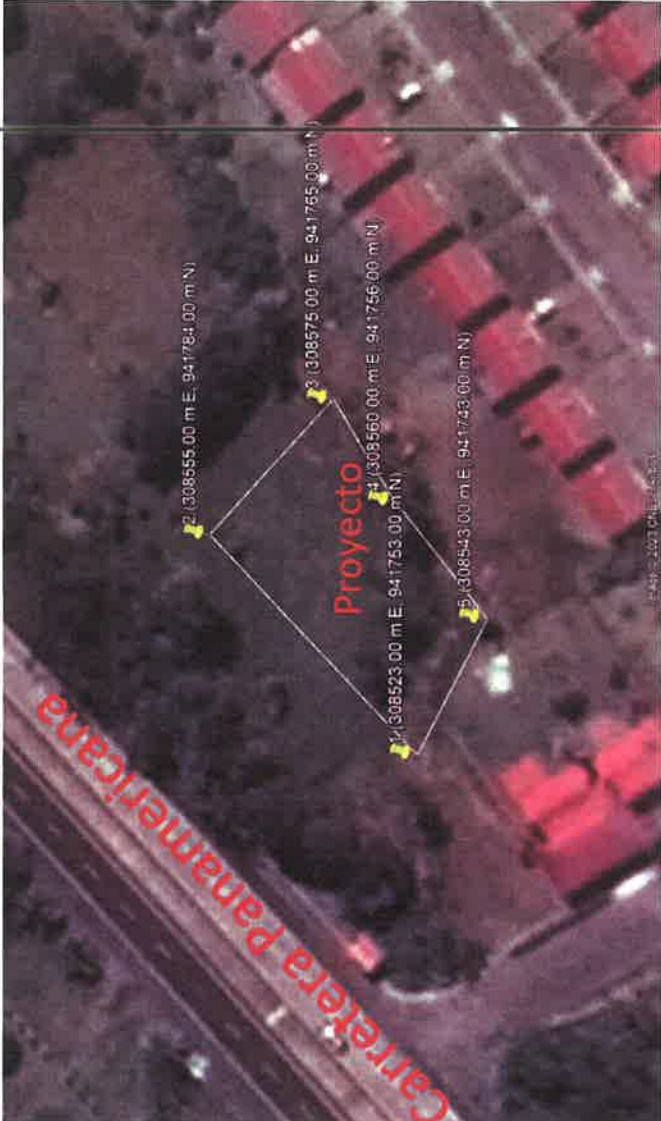
- Verificar y Presentar, las coordenadas UTM de donde se ubica el proyecto.
- Presentar diseño de la obra en cauce a construir.

En respuesta a la solicitud

- Las coordenadas UTM de los puntos del proyecto son:

COORDENADAS UTM		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	308523	941753
2	308555	941784
3	308575	941765
4	308560	941756
5	308543	941743

Se anexa imagen de Google Earth de la Ubicación de los Puntos y sus coordenadas



Ubicación de Puntos en Google Earth

25

El diseño propuesto de la obra de en cause a construir es un cajón de paso según el calculo de ingeniero civil, el cual consta de bloque de rellenos de 8" en los laterales y una losa de concreto armado de 0.30 de espesor; también recomendó otra opción en la cual se utiliza tubos de concretos prefabricados de 1.20 de diámetros bajo una capa de tierra y terminada con una losa de concreto.

Se adjunta una copia del cálculo.

Feng Li Ting

Atentamente

Liting Feng

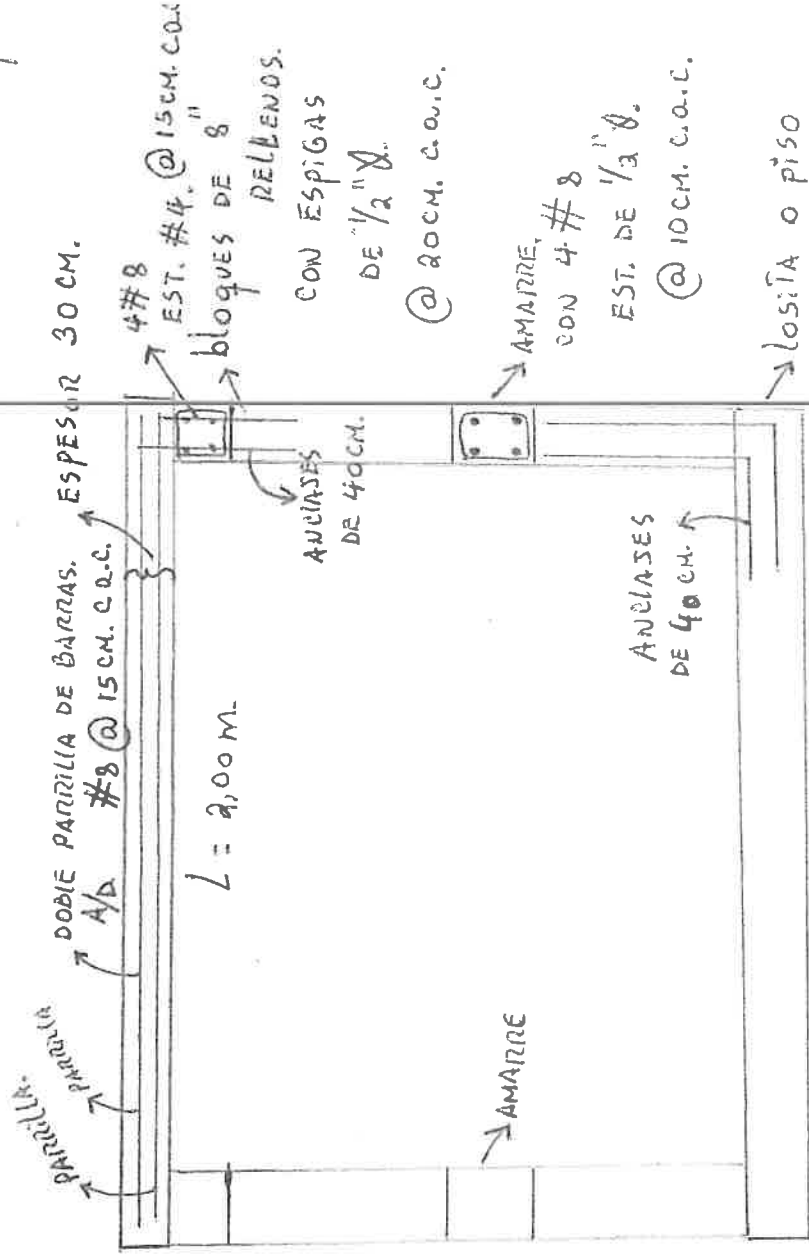
E-8-103285

MEMORIA TÉCNICA ESTRUCTURAL.

(#26
#9)

CAJÓN.

CONCRETO DE 3500 PSI



$P_u = 30$ TONELADAS.

M_u (Losas) = 180 mil LIBRAS. PIES.

$$d^2 = \frac{M_u \cdot 12}{\phi \cdot f_y \cdot b \cdot \rho \cdot R.}$$

$d = 4$ pulg $\llll 12$ pulg.

si cumple

O.K.

$$Acero = \frac{M_u \cdot 12}{\phi \cdot f_y \cdot (d - \frac{a}{2})} = 1,03 \text{ pulg}^2.$$

barras #8 @ 15 cm.
C.C.C.

ÁLVARO G. MORENO CRESCO
INGENIERO CIVIL
Licencia No. 2007 006 023
4-706-2271
Firma: Álvaro G. Moreno Crespo
FIRMA
Ley 16 del 26 de Enero de 1989
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

NOTA: Si NO SE USA EL CAJÓN, USAR TUBOS DE CONCRETO CON CAPA DE TIERRA Y LOSA DE 120 m Ø.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0201-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 09 DE FEBRERO DE 2023

Proyecto: “LOCAL COMERCIAL”

Categoría: I
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: BUGABA
Corregimiento: SANTO DOMINGO

Técnico Evaluador solicitante: Tharisis González
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 09 de febrero de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **LOCAL COMERCIAL**, le informamos lo siguiente:

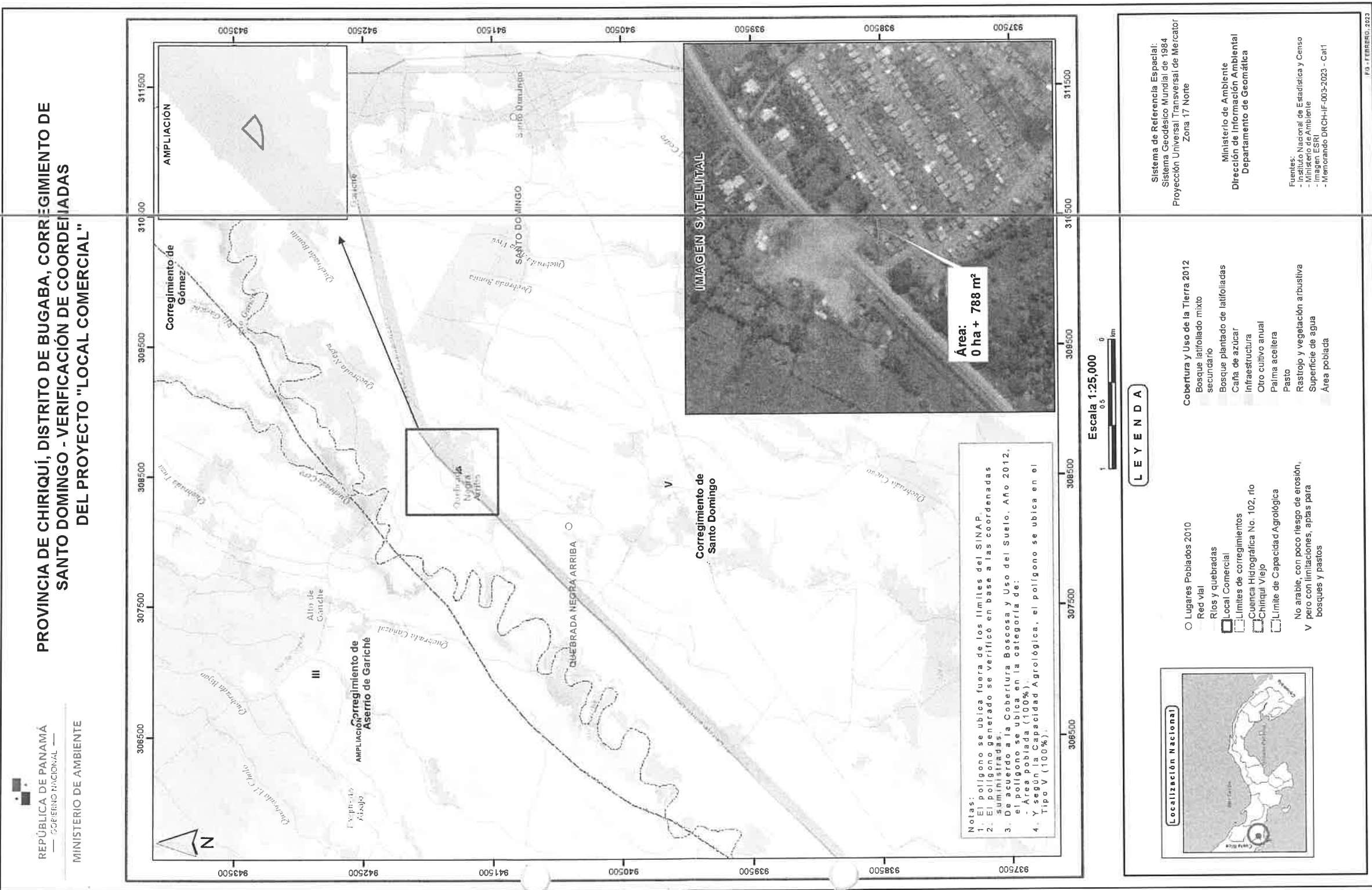
Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (**0 ha -- 788 m²**); el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de **“Área poblada”** y según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el tipo: V (No arable, con poco riesgo de erosión, pero con limitaciones, aptas para bosques y pastos).

Técnico responsable: **Fátima González**
Fecha de respuesta: 13 DE FEBRERO DE 2023

Adj: Mapa
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.



MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

No. 003-2023

I. DATOS GENERALES

FECHA:	15 DE FEBRERO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	LOCAL COMERCIAL
PROMOTOR:	LITING FENG
REPRESENTANTE LEGAL:	LITING FENG
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SANTO DOMINGO, DISTRITO DE BUGABA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día cuatro (4) de enero de 2023, el promotor y Representante Legal **LITING FENG**, con carné de residente permanente No. **E-8-103285**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**LOCAL COMERCIAL**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MARICEL SANTAMARIA y DIEGO ESPINOSA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-002-2006 e IAR-112-2000**, respectivamente (según consta en el expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**LOCAL COMERCIAL**”, consiste en la construcción de una edificación de dos plantas con ocupación mixta. En la planta alta una residencia unifamiliar con tres (3) recamaras, sala, comedor, dos (2) baños, lavandería y cocina. Mientras que en la planta baja se habilitaran dos locales para uso comercial que constaran cada uno con su área de trabajo, baño sanitario, y un total de once (11) estacionamientos incluyendo el de discapacitados, acera, cunetas y su área de grama.

El proyecto se estará desarrollando en el inmueble con Folio Real No. 30371002 (F), con código de ubicación 4413, ubicada en el corregimiento de Santo Domingo, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, con una superficie actual de 1000 m², propiedad de **LITING FENG**, según consta en el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá.

El monto total de la inversión se estima en B/ 145,000.00 (ciento cuarenta y cinco mil balboas 00/100);

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo a las respuestas presentadas a la NOTA-DRCH-AC-185-01-2023; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental, generando un polígono con una superficie de 0 ha + 788 m²

Coordenadas UTM – Datum WGS-84		
Punto N°	ESTE	NORTE
1	308523.00	941753.00
2	308555.00	941784.00
3	308575.00	941765.00
4	308560.00	941756.00
5	308543.00	941753.00

Fuente: Coordenadas presentadas en respuesta a la **NOTA-DRCH-AC-185-01-2023**

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-005-2023**, del 10 de enero de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Que el día **11 de enero de 2023**, se realiza inspección al sitio donde se realizara el proyecto antes mencionado y posteriormente el día **18 de enero de 2023**, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 007-01-2023; de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollara el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad.

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, la cual se envió para verificación el día **16 de enero de 2023**; en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios el día **20 de enero de 2023** (ver el expediente administrativo correspondiente).

En tanto que el día, **25 de enero de 2023**, se emite la **NOTA-DRCH-AC-185-01-2023**, en donde se solicita la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **“LOCAL COMERCIAL”**, (ver expediente administrativo correspondiente); dándose notificado personalmente el promotor del proyecto el día **2 de febrero de 2023** (del expediente administrativo correspondiente);

Por su parte, el día **9 de febrero de 2023**, la promotora y Representante Legal del proyecto, realizo la entrega de las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-185-01-2023**, en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Regional de Chiriquí, (ver expediente administrativo correspondiente),

Posteriormente, el día **9 de febrero de 2023**, como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-185-01-2023** (ver expediente administrativo correspondiente) en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación respectiva, (ver expediente administrativo correspondiente); en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **13 de febrero de 2023**.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- En cuanto a la topografía del terreno, el terreno tiene una topografía bastante regular y plana, descartando el relleno de algún sitio.
- Con relación al aspecto hidrológico, no hay fuentes de aguas superficiales en los predios del lote.

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, el terreno donde se desarrollará el proyecto consta de un área plana. Actualmente no existe construcción en el lugar. La vegetación está compuesta por árboles aislados, herbazales de pasto natural, algunos árboles de laurel (*Laurus nobilis*), mamón (*Melicoccus bijugatus*), malagueto (*Xylopia frutescens*), almacigo (*Pistacia lentiscus*), aguacillo lorito (*Cojoba arborea*), guarumo (*Cecropia peltata*), canillo (*Miconia argentea*).

En cuanto a la fauna, según lo descrito en el EsIA, se realizó un recorrido general a pie por el lote para observar aves y mamíferos, en horario de 4:00pm a 6:00pm evidenciando que, al no haber una vegetación enriquecida, no se pudo sustentar presencia de fauna en el sitio.

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana fue la encuesta directa a las personas residentes en el área de influencia para lograr una reacción en la ciudadanía de opiniones, sugerencias e inquietudes, las encuestas fueron aplicadas el día 7 de abril de 2022; dando como resultado lo siguiente:

- 100 % están a favor de la construcción del proyecto
- 50% de las personas encuestadas no conoce del proyecto, y el 50 % si conocía de la construcción del proyecto
- 60% considera que la construcción del local es beneficiosa porque consideró que un súper y farmacia es necesaria, el 40% considera que es adecuada al lugar porque hay una barriada atrás
- 60% no conoce el proyecto, y el 40 % si conoce el proyecto
- 80% dice que la gente no se opondría y el 20% dice que la gente si se opondría a la construcción del proyecto
- 100% considera que se percibe beneficios, el 0% considera que no se percibe beneficios
- 45% opina que le preocupan los aspectos ambientales como: aguas negras, si tienen transporte de desechos, contaminación del río y afectación de ojos de agua en época de verano y el 5% considera que no ve problemas, siempre y cuando tengan una buena entrada hacia el local
- 60% de los encuestados considera que NO se provocaría daño al ecosistema en sitios colindantes, y el 40% considera que SI se provocaría daño al ecosistema
- 20% de los encuestados indica que han observado algunos árboles dentro del proyecto de laurel, el 20% son especies de fauna, algunas aves migratorias e iguanas



- 90% de los encuestados, considera que NO se afectaría el suelo. Entre los principales componentes mencionan, la capa vegetal, la remoción del suelo, y la contaminación del aire. Un 10% de los encuestados resaltan la importancia del tratamiento de las aguas
- Entre las recomendaciones recopiladas durante la aplicación del plan de participación ciudadana, se encuentran las siguientes:
 - o Buena caseta
 - o Transporte de basura
 - o Empleo
 - o Limpieza

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentran los siguientes:

1. En el EsIA presentado, en el punto 6.4 Topografía, se indica lo siguiente: “...descartando el relleno de algún sitio...”. Por lo tanto, se incluirá tanto en el Informe Técnico como en la Resolución, que el EsIA presentado, no contempla relleno del área, por lo tanto, al momento que así lo requiera el Promotor, deberá acogerse al respectivo instrumento de gestión ambiental, para la realización de trabajos de nivelación, relleno del área a impactar por el desarrollo del proyecto.
2. Al momento de la inspección realizada se indico por parte de la firma consultora que será necesario construir una alcantarilla de cajón sobre el drenaje que pasa en la parte frontal y que tiene una trayectoria desde la vía interamericana; para así poder construir la entrada principal de acceso al proyecto propuesto a desarrollar. Considerando este aspecto, se incluirá tanto en el Informe Técnico como en la Resolución, que el promotor deberá tramitar previo inicio de construcción, el respectivo permiso de obra en cauce y contar con la aprobación del mismo por parte del Ministerio de Ambiente.

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, las respuestas a la NOTA-DRCH-AC-185-01-2023, presentada por el promotor y Representante Legal, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 19 a la 21 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003 y Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm



- d) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- h) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1996 “Reglamenta el Uso de las Aguas”
- i) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973 “Reglamenta sobre el otorgamiento de permisos y concesiones de agua, para el establecimiento del pozo dentro del proyecto.
- j) Cumplir con la Resolución No. DM-0476-2019 del 22 de octubre de 2019 “Que crea el Registro de Perforadores del Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de las aguas subterráneas con fines de investigación o explotación”
- k) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- l) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- m) Implementar, medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- n) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- o) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- p) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- q) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- r) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- s) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- t) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- u) Brindar, un manejo adecuado a las aguas pluviales durante las etapas de construcción y operación, tomando en consideración las medidas necesarias.
- v) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- w) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- x) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto (5.3) del Estudio de Impacto Ambiental.

- 34
- y) El EsIA presentado, no contempla relleno del área, por lo tanto, al momento que así lo requiera el Promotor, deberá acogerse al respectivo instrumento de gestión ambiental, para la realización de trabajos de nivelación, relleno del área a impactar por el desarrollo del proyecto.
 - z) El promotor deberá tramitar previo inicio de construcción, el respectivo permiso de obra en cauce y contar con la aprobación del mismo por parte del Ministerio de Ambiente.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

- 1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
- 2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL”**, presentado y promovido por **LITING FENG**.

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
MGTER. EN MANEJO Y CONSERV. DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
DECRETO 155-13-M19 *

Tharsis O. González P.
Evaluadora

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
MGTER. EN MANEJO Y CONSERV. DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
DECRETO 8-223-16-M19 *

Alains Rojas
MGTER. ALAINS ROJAS
Jefe Encargado de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

Jean Y. Mora
ING. JEOVANY MORA
Director Regional Encargado.
Ministerio de Ambiente - Chiriquí
REGIONAL CHIRIQUI

República de Panamá

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRCH IA – 030-2023

De 15 de FEBRERO de 2023.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “LOCAL COMERCIAL”

El Suscrito Director Regional Encargado, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor y Representante Legal LITING FENG, proponen realizar el proyecto “LOCAL COMERCIAL”,

Que, en virtud de lo anterior, el día cuatro (4) de enero de 2023, el promotor y Representante Legal LITING FENG, con carné de residente permanente No. E-8-103285; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “LOCAL COMERCIAL” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores MARICEL SANTAMARIA y DIEGO ESPINOSA, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IRC-002-2006 e IAR-112-2000, respectivamente (según consta en el expediente administrativo correspondiente),

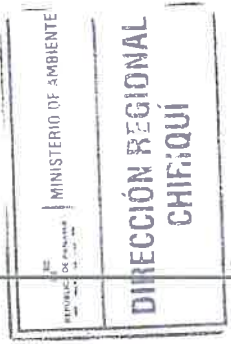
De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “LOCAL COMERCIAL”, consiste en la construcción de una edificación de dos plantas con ocupación mixta. En la planta alta una residencia unifamiliar con tres (3) recamaras, sala, comedor, dos (2) baños, lavandería y cocina. Mientras que en la planta baja se habilitaran dos locales para uso comercial que constaran cada uno con su área de trabajo, baño sanitario, y un total de once (11) estacionamientos incluyendo el de discapacitados, acera, cunetas y su área de grama.

El proyecto se estará desarrollando en el inmueble con Folio Real No. 30371002 (F), con código de ubicación 4413, ubicada en el corregimiento de Santo Domingo, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, con una superficie actual de 1000 m², propiedad de LITING FENG según consta en el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá.

El monto total de la inversión se estima en B/ 145,000.00 (ciento cuarenta y cinco mil balboas 00/100);

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo a las respuestas presentadas a la NOTA-DRCH-AC-185-01-2023; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental, generando un polígono con una superficie de 0 ha + 788 m²

Coordenadas UTM – Datum WGS-84		
Punto N°	ESTE	NORTE
1	308523.00	941753.00
2	308555.00	941784.00
3	308575.00	941765.00



4	308560.00	941756.00
5	308543.00	941753.00

Fuente: Coordenadas presentadas en respuesta a la
NOTA-DRCH-AC-185-01-2023

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-005-2023**, del 10 de enero de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Que el día **11 de enero de 2023**, se realiza inspección al sitio donde se realizara el proyecto antes mencionado y posteriormente el día **18 de enero de 2023**, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 007-01-2023; de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollara el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad.

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, la cual se envió para verificación el día **16 de enero de 2023**; en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios el día **20 de enero de 2023** (ver el expediente administrativo correspondiente).

En tanto que el día, **25 de enero de 2023**, se emite la **NOTA-DRCH-AC-185-01-2023**, en donde se solicita la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **“LOCAL COMERCIAL”**, (ver expediente administrativo correspondiente); dándose notificado personalmente el promotor del proyecto el día **2 de febrero de 2023** (del expediente administrativo correspondiente);

Por su parte, el día **9 de febrero de 2023**, la promotora y Representante Legal del proyecto, realizo la entrega de las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-185-01-2023**, en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Regional de Chiriquí, (ver expediente administrativo correspondiente),

Posteriormente, el día **9 de febrero de 2023**, como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-185-01-2023** (ver expediente administrativo correspondiente) en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación respectiva, (ver expediente administrativo correspondiente); en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **13 de febrero de 2023**.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada, las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-185-01-2023**, presentada por el promotor y Representante Legal, correspondiente al proyecto **“LOCAL COMERCIAL”**, mediante Informe Técnico con fecha del 14 de febrero de 2023, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental, satisface aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración

del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se registrará el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**LOCAL COMERCIAL**”, presentado y promovido por **LITING FENG**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor y Representante Legal **LITING FENG**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor y Representante Legal **LITING FENG**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4: ADVERTIR al promotor a través de esta Resolución, que de la totalidad de la superficie 1000 m², se está aprobando como área efectiva del proyecto la superficie de 0 ha + 788 m2 para el desarrollo del proyecto.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor y Representante Legal **LITING FENG**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental (página 19 a la 21 del EsIA), del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, de 12 de junio de 2003 y Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm
- d) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.

- h) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1996 “Reglamenta el Uso de las Aguas”
- i) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973 “Reglamenta sobre el otorgamiento de permisos y concesiones de agua, para el establecimiento del pozo dentro del proyecto.
- j) Cumplir con la Resolución No. DM-0476-2019 del 22 de octubre de 2019 “Que crea el Registro de Perforadores del Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de las aguas subterráneas con fines de investigación o explotación”
- k) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- l) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- m) Implementar, medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- n) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- o) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- p) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- q) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- r) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- s) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- t) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- u) Brindar, un manejo adecuado a las aguas pluviales durante las etapas de construcción y operación, tomando en consideración las medidas necesarias.
- v) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- w) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- x) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto (5.3) del Estudio de Impacto Ambiental.
- y) **El EsIA presentado, no contempla relleno del área, por lo tanto, al momento que así lo requiera el Promotor, deberá acogerse al respectivo instrumento de gestión ambiental, para la realización de trabajos de nivelación, relleno del área a impactar por el desarrollo del proyecto.**
- z) **El promotor deberá tramitar previo inicio de construcción, el respectivo permiso de obra en cauce y contar con la aprobación del mismo por parte del Ministerio de Ambiente.**

39

Artículo 6. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**LOCAL COMERCIAL**”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 7: ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR al promotor que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 9. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 10. ADVERTIR que contra la presente resolución el promotor del proyecto “**LOCAL COMERCIAL**”, presentado y promovido por **LITING FENG**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de David, a los quince (15) días, del mes de febrero, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. JEOVANY MORA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
MGTER EN MANEJO Y CONSERV
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDENTIDAD # 72116416 *


MGTER. ALAINS ROJAS
Jefe Encargado de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


MIAMBIENTE
HOY 27 de febrero de 2023
SIENDO LAS 9:30 DE LA mañana
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A: **Liting**
DE LA DOCUMENTACIÓN
Resolución DRCH-IA-030-2023

NOTIFICADO

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.

- El color verde para el fondo.

- El color amarillo para las letras.

- Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “LOCAL COMERCIAL”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: LITING FENG

Cuarto Plano: ÁREA: 0 ha + 788 m2

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-030-2023 DE 14 DE FEBRERO DE 2023.

Recibido por:

Li Ting Feng

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

FengLi Ting

Firma

E-8-103285

Cédula

27/02/2023

Fecha

